

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 684

FECHA: *Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2020*

LUGAR: *Sesión Virtual - Microsoft Teams*

ASISTENTES: *ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió.*
JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JUAN PABLO ZÁRATE PÉRDOMO, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, Director, Departamento Nacional de Planeación
JOSÉ ANDRÉS ROMERO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
CLARA PARRA BELTRÁN, Consejera Presidencial, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
CESAR AUGUSTO ARÍAS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *JESÚS ANTONIO BEJARANO, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
JAVIER ALEXANDER GUTIÉRREZ, Asesor, Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público
LADY KATHERINE SANDOVAL, Directora del Programa de Participación Privada en Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación
YESID PARRA VERA, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación
DIANA CAROLINA ESCOBAR, Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública DIFP, Departamento Nacional de Planeación
GABRIEL PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ, Asesora Programa de Participación Privada en Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación
CARLOS ENRIQUE GARAY PINZÓN, Asesor Programa de Participación Privada en Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación
LAURA LILIANA TARAZONA BOHÓRQUEZ, Asesora Programa de Participación Privada en Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación
PASTOR SIERRA REYES, Jefe de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Asesora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
IVONNE LEÓN, Asesor, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE ALBERTO CALDERÓN, Subdirector de Operaciones, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
YEIMY PAOLA MOLINA, Subdirectora de Asociaciones Público Privadas, Ministerio de Hacienda y Crédito Público



OMAR ALFONSO SÁNCHEZ, Coordinador Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 JUAN FRANCISCO ARBOLEDA, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 JUAN SEBASTIÁN BETANCUR, Subdirector de Política Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 SAMMY LIBOS, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 GABRIEL HERNANDO ANGARITA, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 MARÍA DE LOS ÁNGELES RUÍZ, Asesora Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 JUAN DAVID GRILLO, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 JUAN CAMILO FORERO BUITRAGO, Pasante Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 EDDY SHIRLEY HERRÑO, Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 ALDEMAR MARROQUÍN RÍOS, Coordinador Grupo de Análisis Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 JOHANA LOPEZ SILVA, Coordinadora Grupo de Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 IVAN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS, Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 ANGELA GABRIELA DEGIOVANNI MEJÍA, Coordinadora Grupo de Promoción Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 ADRIANA MARÍA RÍOS, Profesional Especializada Grupo de Desarrollo Productivo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS, Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 ADRIANA HERNÁNDEZ, Asesora, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL
DÍA:

1. Solicitud para redefinir los sectores y el monto asignado de la cuantía máxima anual para comprometer vigencias futuras para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Pública Privada
2. Presupuesto EICE's 2021
3. Meta PAC Nación y Meta Global de Pagos 2021
4. Propuesta de reorganización de la sectorización para el seguimiento fiscal
5. Varios

1. Solicitud para redefinir los sectores y el monto asignado de la cuantía máxima anual para comprometer vigencias futuras para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Pública Privada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, reglamentado por los artículos 2.2.2.1.11.4. y 2.2.2.1.11.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 59/2020 mediante el cual el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Defensa y la Fiscalía solicitan a través del Departamento Nacional de Planeación la modificación de la cuantía máxima

cp

anual para comprometer vigencias futuras para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP). Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Defensa Nacional y la Fiscalía General de la Nación solicitaron se les otorgara autorización para comprometer vigencias futuras con el fin de desarrollar proyectos bajo el mecanismo de Asociación Público Privada.

También se considera pertinente realizar la solicitud de eliminar los cupos asignados para los sectores: Cultura, dado que dicho ministerio no continuó con el trámite de aprobaciones para el proyecto para el cual se le había otorgado el cupo y no ha manifestado interés en desarrollar proyectos mediante el mecanismo de APP y Presidencia, debido a que no cuenta con espacio disponible dentro de su Marco de Gasto de Mediano Plazo que le permita comprometer vigencias futuras.

De acuerdo con lo anterior, la distribución del cupo sectorial a aprobar es la siguiente:

Sector	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Hacienda	0,0125%	0,0372%	0,0239%	0,0416%	0,0582%	0,0607%	0,0649%	0,0693%	0,0619%	0,0602%	0,0585%
Transporte	0,4835%	0,5116%	0,5106%	0,4392%	0,4620%	0,4611%	0,4620%	0,4587%	0,4115%	0,4128%	0,4135%
Educación	0,0000%	0,0005%	0,0062%	0,0084%	0,0080%	0,0077%	0,0074%	0,0071%	0,0068%	0,0066%	0,0064%
Fiscalía	0,0000%	0,0000%	0,0010%	0,0048%	0,0121%	0,0115%	0,0111%	0,0106%	0,0102%	0,0098%	0,0095%
Vivienda	0,0000%	0,0000%	0,0068%	0,0063%	0,0070%	0,0065%	0,0035%	0,0033%	0,0031%	0,0029%	0,0035%
Defensa	0,0000%	0,0008%	0,0014%	0,0013%	0,0012%	0,0012%	0,0011%	0,0010%	0,0009%	0,0009%	0,0008%

Sector	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
Hacienda	0,0568%	0,0553%	0,0537%	0,0522%	0,0507%	0,0493%	0,0449%	0,0319%	0,0310%	0,0302%
Transporte	0,3760%	0,3539%	0,2213%	0,1374%	0,1242%	0,1035%	0,1055%	0,0778%	0,0621%	0,0462%
Educación	0,0062%	0,0060%	0,0058%	0,0056%	0,0054%	0,0052%	0,0051%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Fiscalía	0,0092%	0,0089%	0,0087%	0,0084%	0,0081%	0,0079%	0,0076%	0,0074%	0,0071%	0,0069%
Vivienda	0,0033%	0,0031%	0,0029%	0,0027%	0,0026%	0,0024%	0,0023%	0,0021%	0,0020%	0,0019%
Defensa	0,0008%	0,0007%	0,0007%	0,0006%	0,0006%	0,0006%	0,0005%	0,0005%	0,0005%	0,0004%

Sector	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051
Hacienda	0,0293%	0,0285%	0,0277%	0,0269%	0,0262%	0,0254%	0,0247%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Transporte	0,0447%	0,0884%	0,1126%	0,0016%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Educación	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Fiscalía	0,0067%	0,0065%	0,0063%	0,0061%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Vivienda	0,0018%	0,0014%	0,0013%	0,0013%	0,0012%	0,0011%	0,0011%	0,0010%	0,0009%	0,0009%
Defensa	0,0004%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%

El ejercicio de distribución del cupo APP se encuentra dentro del Marco Fiscal de Mediano 2020 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021 -2024 de cada sector.

Con base en lo anterior, el CONFIS otorgó concepto previo favorable, en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 59/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, para redefinir los sectores y el monto asignado a cada uno de ellos de acuerdo con el ejercicio realizado por el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los equipos técnicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

- Modificar el límite sectorial (como porcentaje del PIB) de los sectores Transporte y Educación, otorgar cupo a los sectores Vivienda, Defensa y Fiscalía,
- Mantener el cupo otorgado al sector Hacienda en 2018 y
- Eliminar los cupos otorgados en 2018 a los Sectores de Cultura y Presidencia por las razones mencionadas en la solicitud.

Así mismo, definir la revisión del uso de la asignación del límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para los proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada, en un plazo no mayor a un año de haberse aprobado la distribución por


2020

sectores, de tal manera que las asignaciones autorizados por el CONFIS no utilizadas al cabo de este periodo, caduquen, con excepción de los casos específicos que expresamente determine el CONFIS.

2. Presupuesto EICE's 2021

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Decreto 1068 de 2015, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 60/2020, en el cual la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas - No Financieras del orden Nacional (EICE) aquellas con participación de la Nación en el capital social igual o superior al 90%, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los principales criterios considerados para la formulación de los proyectos de presupuesto son los siguientes:

- **Para gastos de personal.** Su estimación se hace con base en el valor total de los gastos de personal que se espera ejecutar en la vigencia fiscal 2020 teniendo en cuenta la nómina mensual de personal vigente a la fecha de envío del anteproyecto de presupuesto. Se prevé que se ejerza un estricto control a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales o en días festivos, dado que su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas por la Ley.

Se enfatiza que en cualquier negociación de las Convenciones Colectivas de Trabajo se debe cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -. En algunos casos, la cuantificación del incremento salarial se realizó atendiendo las convenciones colectivas de las empresas vigentes hasta 2021; en otros, si la convención está vigente sólo hasta 31 de diciembre de 2020, la programación se hizo con base en el índice de inflación pasada. Finalmente, cuando los salarios del personal de la EICE están determinados por la política que sobre la materia fija el Gobierno Nacional, la programación tuvo en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional.

- **Para adquisición de bienes y servicios.** Se estimaron con base en el valor que se espera ejecutar durante la vigencia fiscal 2020, excluyendo los gastos no recurrentes.

- **Para transferencias.** Crecerán de conformidad con la respectiva norma que las origina.

- **Para gastos de operación comercial.** En este rubro se incluyen los gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización o a la producción y reflejan las características propias de la principal actividad de cada empresa. Además de guardar concordancia con el comportamiento previsto de los ingresos de cada EICE, estos gastos deben reflejar reducciones de costos por austeridad y aumentos de productividad.

- **Para gastos de inversión.** Su monto atiende la evaluación realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la cual tiene en cuenta la inversión mínima requerida por las entidades para su sostenibilidad, el impacto económico y social de la misma y el análisis de las consecuencias de no realizarse. En este sentido, los gastos de inversión programados para 2021 reflejan, dentro del espacio presupuestal existente, las prioridades de inversión de las EICE. En cuanto a los

cp

criterios e información relacionados con la programación de la inversión, el DNP fija los lineamientos pertinentes.

- **Para servicio de la deuda.** Corresponde a los vencimientos y condiciones pactadas en los contratos de crédito de cada una de las empresas.

Con las consideraciones anteriores, el valor total del presupuesto de las 23 EICE puestas a consideración del CONFIS para el año 2021, asciende a \$68.348 mm, lo que representa un aumento del 13,6% respecto al presupuesto programado inicialmente en la vigencia 2020 y equivale al 6,0% del PIB . De dicho total, un 92,4%, es decir, \$63.137 mm se financia con ingresos corrientes, mientras que un 7,6%, esto es \$5.210 mm, con recursos de capital y disponibilidad inicial:

Resumen del presupuesto de las EICE
Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	ESTIMADO	PROGRAMADO	VARIACIÓN	% PIB		PART %
	2020	2021	(%) 21/20	2020	2021	2021
INGRESOS						
1.DISPONIBILIDAD INICIAL	4.164	1296	-68,9	0,4	0,1	1,90
2.INGRESOS CORRIENTES	55.839	63.137	13,1	5,5	5,6	92,38
3.RECURSOS CAPITAL	4.005	3.915	-2,2	0,4	0,3	5,73
4. INGRESOS + DISP. INICIAL	64.008	68.348	6,8	6,3	6,0	100,0
GASTOS						
1.FUNCIONAMIENTO	60.711	65.521	7,9	6,0	5,8	95,86
2.OPERACIÓN COMERCIAL	1182	1805	52,8	0,1	0,2	2,64
3.SERVICIO DE LA DEUDA	7	9	29,7	0,0	0,0	0,01
4.INVERSIÓN	834	621	-25,5	0,1	0,1	0,91
5.DISPONIBILIDAD FINAL	1274	391	-69,3	0,1	0,0	0,57
6. GASTOS + DISP. FINAL	64.008	68.348	6,8	6,3	6,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El 94,3%, es decir \$64.430 mm, corresponde al presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Del restante 5,7%, esto es, \$3.917 mm, se concentra en cinco empresas, a saber: Industria Militar, Coljuegos, Servicios Postales, Cancerología y Satena, que suman \$2.633 mm, 3,8% del total. El restante 1,9%, o \$1.284 mm, se origina en las actividades del resto de las empresas, 17, entre las que se encuentran Aeronáutica, RTVC y el ICFES.

A continuación se presentan los estados de ingresos y gastos presupuestales de las 23 Empresas Industriales y Comerciales del Estado consideradas en este presupuesto:

Resumen del presupuesto de las EICE
Miles de millones de pesos

EMPRESA	INGRESOS			EGRESOS					TOTAL	PART (%)
	DISP. INICIAL	ING. CORR	REC. CAPITAL	F/TO	OP. C/CIAL	SERV. DE LA DEUDA	INVERSIÓN	DISP. FINAL		
ADRES	763	59.833	3.835	64.430				-	64.430	94,3
INDUSTRIA MILITAR	167	795	20	215	461		295	112	982	14
COLJUEGOS	48	568	1	440			2	174,9	617	0,9
SERVICIOS POSTALES	33	358	4	40	336	8	10	-	394	0,6
CANCEROLOGIA	1	316	4	112	182		27	-	321	0,5
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	-	315	3	40	278	-	-	-	318	0,5
CORP. DE LA IND. AERONAUTICA	57	168	14	17	132	-	12	67,3	229	0,3
RTVC	20	246	2	22	168	-	77	-	268	0,4
ICFES	57	109	14	37	79	-	54	11,0	180	0,3
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	113	47	9	24	33	-	0	111,1	169	0,2
CORMAGDALENA (RIO GRANDE)	19	104	0	12	-	-	111	-	123	0,2
HOTELERA TEQUENDAMA	9	39	4	14	23	2	4	9,4	52	0,1
SANATORIO AGUA DE DIOS	1	48	0	45	3	-	1	-	49	0,1
TEVEANDINA	0	39	0	3	37	-	-	-	40	0,1
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	1	35	0	13	3	-	19	12	36	0,1
TELECAFE	1	53	0	2	48	-	3	0,2	54	0,1
DERMATOLOGICO "LLERAS ACOSTA"	1	24	0	23	0	-	3	-	26	0,0
TELECARIBE	1	25	1	7	18	-	1	10	26	0,0
SANATORIO CONTRATACION	-	17	1	17	0	-	-	0,6	18	0,0
CEDAC LTDA.	2	5	0	2	1	-	1	2,7	7	0,0
CDAC	0	3	0	2	1	-	-	0,4	3	0,0
ABASTOS DE CUCUTA	-	0	1	1	0	-	-	-	2	0,0
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA	0	-	1	1	-	-	-	-	1	0,0
TOTALES	1296	63.137	3.915	65.521	1.805	9	621	391	68.348	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

cp

Es importante mencionar que las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación sea igual o superior al 90% y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, en virtud del artículo 121 de la Ley 2008 de 2019, corresponde a la junta directiva de la respectiva empresa la aprobación y modificación de sus presupuestos, así como de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, sin requerir ningún concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental.

Conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó en los términos y montos señalados en el Documento D.G.P.P.N. No. 60/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, los proyectos de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas - No Financieras del orden nacional (EICE) aquellas (con participación de la Nación en el capital social igual o superior al 90%), para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. Meta PAC Nación y Meta Global de Pagos EPN 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 26, 72, 73 y 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y los artículos 2.8.1.7.2.1 y 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 del 2015, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 61/2020, en el cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, el programa anual de caja -PAC- para el primer trimestre de 2021 para aquellas apropiaciones que se financian con los aportes del Presupuesto Nacional y la meta global de pagos anual que se financia con recursos propios administrados por los Establecimientos Públicos del orden nacional.

El cuadro que se presenta a continuación incluye las operaciones que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN- Con Situación de Fondos -CSF- por valor total incluido el servicio de deuda de \$121.127 mm, y las que realizan otros órganos que hacen parte del Presupuesto Público Nacional, operaciones Sin Situación de Fondos –SSF por valor total incluido el servicio de deuda de \$14.845 mm, para un total de \$135.973 mm.

Meta de Pagos Nación Primer Trimestre de 2021
cifras en miles de millones

CONCEPTO	CSF	SSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	38.828	11.799	50.628
INVERSIÓN	8.509	2.909	11.418
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	47.337	14.708	62.045
FOME + FNG	3.409	-	3.409
TOTAL FTO E INV + (FOME-FNG)	50.746	14.708	65.454
SERVICIO DE LA DEUDA	70.381	137	70.518
TOTAL CON DEUDA	121.127	14.845	135.973

Fuente: DGCPTN – MHCP

A continuación se presenta las metas de pago de los Establecimiento Públicos, que para la vigencia 2021 presupuestan un total del \$18,3 billones, en el cuadro siguiente se presentan las entidades que se encuentran bajo seguimiento financiero, las cuales representan el 51% del total presupuestado a los Establecimientos Públicos por un monto de \$9.328,2 mm. Las cifras anteriores son consistentes con el resultado fiscal que se prevé para cada una de ellas.

cp

Meta Global de Pagos EPN 2021 – Sujetos a seguimiento financiero
Recursos propios
cifras en miles de millones

ENTIDAD	META
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	2.927,3
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.160,1
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	1.705,8
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1.509,8
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	306,6
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	284,2
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	265,6
FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES	126,3
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	42,6
Total Estapúblicos bajo seguimiento financiero	9.328,2

Fuente: DGCPTN - MHCP

Los montos de Meta Global de Pagos con recursos propios de los Establecimientos Públicos no tienen impacto fiscal sobre el GNC. En cuanto al impacto fiscal de la meta del Programa Anualizado de caja -PAC- para aquellas apropiaciones que se financian con los aportes del Presupuesto Nacional, este se encuentra recogido en la revisión del Plan Financiero 2021.

Con base en lo anterior, el CONFIS aprobó en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 61/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, el Programa Anualizado de caja -PAC- y la Meta Global de Pagos de los EPN con referente a recursos Nación y Propios así:

Recursos Nación

- Autorizó para el primer trimestre del 2021 una meta global de pagos para funcionamiento, inversión y emergencias por valor de \$50,7 billones de pesos, recursos Nación CSF, para ser distribuidos cada mes en el primer trimestre de la vigencia 2021 junto con los valores del rezago presupuestal 2020 que se constituyan para cancelarse en 2021, esto, mientras el CONFIS autoriza la meta de pagos total para el 2021.
- En lo referente al PAC de servicio de deuda, autorizó el monto de total de \$70,5 billones.
- Autorizó la meta global de pagos de recursos nación SSF hasta por el monto de la suma de las apropiaciones presupuestales 2021 y los valores del rezago presupuestal 2020 que se constituya para cancelarse en 2021.
- Autorizó la asunción de compromisos hasta por el total de las apropiaciones 2021 financiada con recurso 13 (Crédito Externo previa autorización).

Recursos Propios Establecimientos Públicos

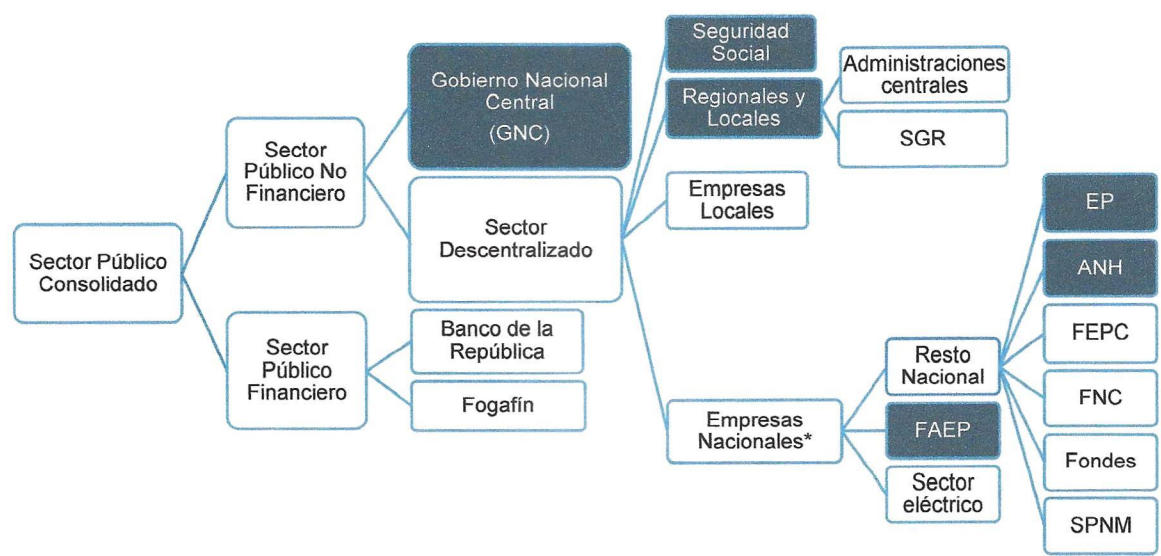
- Aprobó la meta global de pagos con ingresos propios de los EPN no sujetos a seguimiento financiero hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el PGN 2021, más las reservas y las CxP 2020 que se constituyan.
- Para EPN sujetos a seguimiento financiero, aprobó la meta global de pagos con recursos propios hasta por los montos señalados en el cuadro anterior. Con este monto debe atender reservas presupuestales y CxP 2020 y los compromisos y obligaciones que se deriven de la ejecución del presupuesto 2021.
- Se solicita a la DGPPN comunicar a los EPN la respectiva meta global de pagos.
- Solicitar a las Juntas o Consejos Directivos de los EPN o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada.

4. Propuesta de reorganización de la sectorización para el seguimiento fiscal

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 62/2020, en el cual la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta la propuesta metodológica de reorganización de la sectorización estadística para el seguimiento fiscal.

La sectorización actual utilizada para el seguimiento y gestión fiscal como son el cierre fiscal, el plan financiero y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) presenta la información organizada de acuerdo con lo presentado en el Gráfico presentado a continuación: el Sector Público Consolidado (SPC) que está compuesto por Sector Público Financiero (SPF) y el Sector Público No Financiero (SPNF). En cuanto a los principales subsectores del SPNF, se mantiene la adaptación inicial, en la que se divide entre Gobierno Nacional Central (GNC) y el Sector Descentralizado. En relación con el SPF, este sector fue introducido en el año 2006 para agrupar las operaciones cuasifiscales del Banco de la República (BR) y Fogafín. Adicionalmente, desde 2015 se presenta un reporte complementario que reorganiza algunos subsectores y entidades para conformar el Gobierno General (GG).

Sectorización actual para el seguimiento fiscal



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP

En relación con la cobertura institucional de los sectores, se utiliza una muestra de entidades que fue determinada en los primeros años, ya sea por el tamaño de sus operaciones, relevancia para el interés del gobierno en alguna política particular o accesibilidad de la información. Sobre dicha muestra, se compilan datos de ingresos, y gastos corrientes y de capital, para el cálculo del déficit fiscal por encima de la línea. Esta información se complementa con el balance fiscal calculado por el Banco de la República a partir de los flujos netos de financiamiento del SPNF.

Para presentar el GG se reorganizan i) GNC, ii) Seguridad social, iii) Regionales y locales y iv) Otros: EP, ANH y FAEP.

Además del análisis para el seguimiento y gestión fiscal, existen usos específicos de la información sectorizada. En términos legales, es importante señalar que las metas de

cp

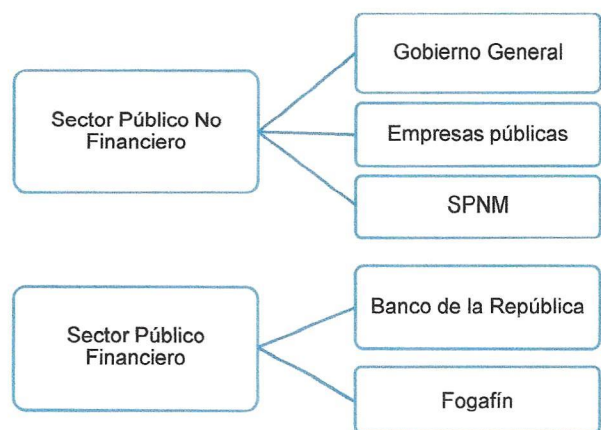
política fiscal para los distintos periodos se establecieron en la Ley 1473 de 2011 sobre el balance estructural del GNC. Previamente, la Ley de Responsabilidad Fiscal de 2003 estableció la obligatoriedad de determinar para cada año una meta de superávit primario para el SPNF consistente con el programa macroeconómico en MFMP . De otra parte, el reporte de las cifras del GG que se realiza actualmente, permite presentar información de resultados consolidados principalmente para uso de los mercados, agencias calificadoras de riesgo, y organismos internacionales, entre otros, ya que que esta sectorización permite comparar con otros gobiernos a nivel internacional.

De acuerdo con la revisión presentada anteriormente, a continuación, se presenta la propuesta para ajustar la sectorización actual en aras de reflejar mejor las consideraciones contenidas en el marco conceptual para el análisis fiscal.

En primer lugar, se propone la eliminación de la consolidación a nivel de Sector Público Consolidado (SPC). Ya que se considera que la utilidad de la presentación de este sector para efectos analíticos es baja, dadas las dificultades metodológicas de la agregación de los datos y la confusión que conlleva esta cifra consolidada. Presentar el Sector Público Financiero (SPF) de manera separada del Sector Público No Financiero (SPNF) es viable dado que no existe normatividad que exija la presentación de los datos consolidados de este sector. Sin embargo, se debe tener en cuenta que actualmente en el proceso de compilación de las estadísticas, la consolidación de este sector hace parte del cálculo de la discrepancia estadística que se halla con los datos del flujo de financiamiento neto con el Banco de la República (BR). Por lo anterior, se propone que este cambio tenga efectos posterior a la presentación del cierre definitivo de 2020, y que esta modificación incluya la evaluación de la presentación de datos de Fogafin en base devengo, de manera que se mantenga la consistencia de la información en este sector. En la práctica, la propuesta es incluir esta diferenciación a partir del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021.

De otra parte, se propone reorganizar los principales componentes del SPNF. Esto es, crear el subsector de Gobierno General y Empresas, y eliminar el sector descentralizado, en línea con el MEFP1986 (párrafo 46). La creación del Gobierno General (GG) en este nivel, contribuye a facilitar la comprensión de la composición del sector público, y simplifica la presentación para los informes de seguimiento y evaluación fiscal en un único informe. Adicionalmente, teniendo en cuenta la dificultad de asignar el Sector Público No Modelado (SPNM) a alguno de los principales sectores, empresas o gobierno, se propone incluir el SPNM como un tercer subsector del SPNF, separándolo por lo tanto del subsector de empresas nacionales. De esta manera, no se distorsiona el resultado fiscal de empresas no financieras ni de GG.

Por lo que la propuesta general de sectorización para el seguimiento fiscal sería:



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP

cp

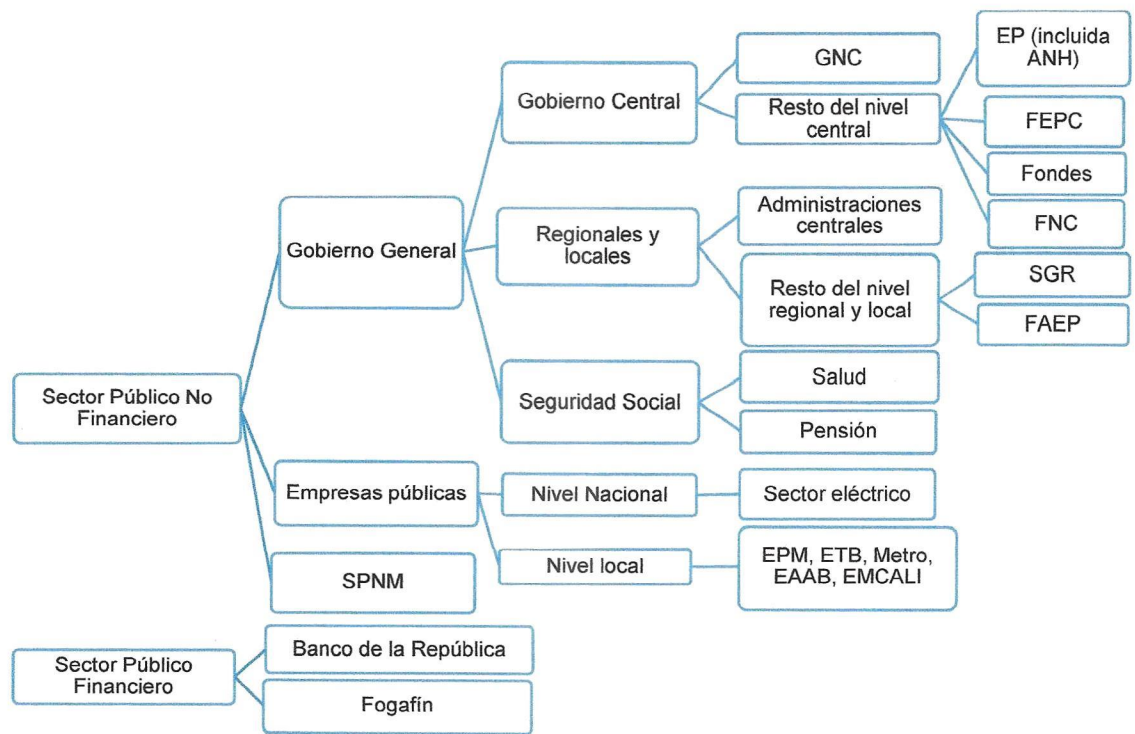
En relación con el GG, se propone la subsectorización descrita a continuación: i) Gobierno Central, ii) Gobiernos regionales y locales y iii) Seguridad Social. Esto se encuentra en línea con la composición de los principales sectores.

Vale la pena resaltar que actualmente no se presentan estadísticas fiscales para el nivel de Gobierno central, sino separadamente para la administración central del Gobierno central (GNC) y para la muestra de Establecimientos Públicos (agencias nacionales descentralizadas). En este sentido, un ajuste que podría facilitar el análisis del Gobierno Central en las estadísticas fiscales sería presentar el resultado agrupado de este nivel de Gobierno.

En relación con el GNC, se considera importante mantener el reporte separado de manera individualizada, dado que es sobre ese subsector que se fijan las principales metas de política fiscal en términos principalmente del balance estructural definido en la regla fiscal (Ley 1473 de 2011). Frente a los Establecimientos Público (EP), se propone adicionar la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en dicho subsector por considerarse que no presenta características esencialmente diferentes a los demás establecimientos públicos. En consecuencia, su balance se agruparía en un subsector denominado Resto del nivel central, junto al de los otros EP a los que actualmente se les hace seguimiento. De manera similar, los fondos FEPC, FNC y el Fondes se incluirían en el subsector de Resto del nivel central. La clasificación propuesta en este documento no generaría contradicciones en lo relacionado con las cuentas fiscales actuales, dado que se mantendrían separadas del GNC.

Para el caso de los gobiernos regionales y locales, la muestra de seguimiento fiscal actualmente incluye una muestra de las administraciones centrales de los gobiernos municipales y departamentales, conformada por las gobernaciones de todos los departamentos y las alcaldías capitales, y adicionalmente las operaciones realizadas en el Sistema General de Regalías (SGR). Adicionalmente, se propone que el FAEP se reclasifique del sector de empresas a nivel nacional al de gobierno del nivel territorial, de acuerdo con lo presentado en la revisión sobre su función y el origen de su autoridad .

Y la propuesta de sectorización para el seguimiento fiscal sería:



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP

cp

La propuesta para la muestra de seguimiento fiscal se presenta en el gráfico anterior y la nueva sectorización sería de la siguiente manera: El SPNF y el SPF se presentarían de manera separada. El SPF está compuesto por el Banco de la República y Fogafín. El SPNF está compuesto por el GG, las empresas y el SPNM. El subsector empresas está conformado por las del nivel nacional y local. En el nivel nacional se incluyen en la muestra las empresas del sector eléctrico cuya propiedad es mayoritariamente de la Nación, mientras que en las empresas del nivel local se incluye las siguientes: EPM, ETB, Metro de Medellín, EAAB y Emcali.

El GG por su parte está conformado por tres subsectores: Gobierno central, regionales y locales, y la seguridad social. El Gobierno central está conformado por el GNC, y el Resto del nivel central: EP (incluida la ANH), y los fondos del nivel central incluidos en la muestra: FEPC, Fondes (y cuenta especial Fondes) y el FNC. El subsector de regionales y locales está compuesto además de las administraciones centrales de las entidades territoriales (una muestra de estas) y el Resto del nivel regional y local, que estaría compuesto por el SGR, por el FAEP. La seguridad social incluye los subsectores de salud y de pensiones.

La diferencia del cálculo preliminar del impacto de la propuesta como porcentaje del PIB mantiene inalterado el balance del SPNF (por construcción) y aumenta en promedio el déficit del GG en 0,1pp en el periodo 2010-2019.

Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
SPNF (actual)	-3,1	-1,8	0,5	-1,0	-1,8	-3,4	-2,4	-2,7	-2,9	-2,4	-2,1
SPNF (propuesta)	-3,1	-1,8	0,5	-1,0	-1,8	-3,4	-2,4	-2,7	-2,9	-2,4	-2,1
Diferencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
GG (actual)	-3,0	-1,7	0,6	-0,9	-1,4	-3,2	-3,0	-2,3	-2,2	-2,4	-2,0
GG (propuesta)	-3,3	-1,9	0,4	-1,0	-1,5	-3,2	-2,4	-2,5	-2,6	-2,6	-2,1
Diferencia	-0,2	-0,3	-0,2	-0,1	-0,2	0,0	0,6	-0,2	-0,4	-0,2	-0,1
Del cual, FEPC	-0,2	-0,3	-0,2	-0,1	-0,2	0,0	-0,1	-0,2	-0,4	-0,2	-0,2
Del cual, Fondes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,1
Del cual, FoNC	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP

Conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó en los términos y montos señalados en el Documento D.G.P.P.N. No. 62/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, la propuesta metodológica de reorganización de la sectorización estadística para el seguimiento fiscal en los términos aquí presentados, con efectos a partir del cierre fiscal definitivo de 2020, con el fin de mejorar la consistencia en la presentación de las cifras y la comparabilidad internacional.

5. Varios

Se aprueban las Actas de la 678 a la 683


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva